



Riohacha D.T.C., 18 de mayo de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO:	FREDY ESNEIDER MORALES OCAMPO
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2021-00369-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$121.709.743,69).

SEGUNDO: FÍJESE como agencias en derecho en favor de la parte demandante, la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$8.519.682,05) M/L equivalente al 7% del valor ejecutado en consideración a lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSSAA16-10554 de 2016 consejo Superior de la Judicatura, para que sean incluidas en la liquidación de costas.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be5a76a78cb08ec048c95d0fdf0a1226f20a5747d76c0f5c3a4c397297ddad7**

Documento generado en 18/05/2023 04:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>